#### Número de contrato:



# Contrato de apertura de cuenta, custodia y administración de valores y recepción y trasmisión de órdenes para persona física

El presente contrato de apertura de cuenta, custodia y administración de valores y recepción y trasmisión de órdenes (en adelante, el "Contrato") está redactado de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable a este tipo de contratos, en especial a lo señalado en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión. [Asimismo, en la redacción del presente Contrato se ha atendido a lo dispuesto en el Real Decreto 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.]

Fecha: Lugar de firma:			
Intervinientes			
DE UNA PARTE,			
contrato en la calle Plaza de la Le Directora General, de <b>CASER V</b> con domicilio social en Plaza de	uez, mayor de edad, con NIF 1 ealtad, 4 4ª planta 28014 Madrid, <b>ALORES E INVERSIONES, A.V.</b> la Lealtad, 4 - 4ªPlanta, 28014 N cado de Valores con el número 2 ja M-662977.	en nombre y representad SA (en adelante, "CASEI fadrid, y CIF A87997706,	ción, en su condición de R A.V." o la "Entidad"), e inscrita en el Registro
Y DE OTRA (en adelante el Cliente	e),		
Tipo de intervención: Titul	lar Representante  Ifructuario Nudo propietari	Autorizado	Apoderado
Nombre y apellidos:			
Fecha de nacimiento:			
Tipo de Documento de Identific	cación y número:		
Domicilio a efectos de notificac	ción:		
Teléfono:			
Email:			
* El número de teléfono proporcio como para el envío de avisos por		lemática de operaciones u	u otros documentos, así



Con la aceptación de este Contrato, el Cliente declara haber recibido información o tener a su disposición y libre acceso a dicha información, sobre los aspectos que se relacionan a continuación:

- Información general sobre el CASER A.V. y los servicios de inversión e instrumentos financieros que ofrece.
- Información sobre las comunicaciones, idioma y métodos de comunicación con la Entidad.
- Información sobre la naturaleza y frecuencia del envío de estados periódicos de los instrumentos financieros.
- Información sobre los mecanismos para la protección y salvaguarda de los activos de los clientes.
- Información sobre la Política General de Conflictos de Interés.
- Información sobre la Clasificación del Cliente a los efectos de los servicios y/o productos de inversión y el régimen de clasificación.
- Información sobre la Política de Mejor Ejecución de Órdenes.
- Información sobre los instrumentos financieros y riesgos asociados a los mismos.
- Información sobre incentivos.
- Información sobre comisiones y gastos asociados e impuestos.
- Folleto informativo en el que se contienen las Tarifas máximas en operaciones y servicios del Mercado de Valores, vigentes en cada momento, disponibles en la página web, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es.



## **Condiciones**

- 1. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es:
  - (i) Regular las relaciones entre el Cliente y CASER A.V. respecto de los títulos valores, valores negociables representados mediante títulos físicos o mediante anotaciones en cuenta, instrumentos financieros y, en general, instrumentos financieros anotados en cuenta propiedad del Cliente (los "Valores") y que éste entregue a Caser A.V. para que actúe como custodio y administrador.
  - (ii) Regular las relaciones entre el Cliente y CASER A.V. en cuanto a las órdenes que sobre dichos instrumentos el Cliente pueda dar a CASER A.V., en relación con lo así custodiado en el ámbito del presente Contrato.

La prestación del servicio de custodia y administración de valores, así como la tramitación de las correspondientes órdenes asociadas, se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato.

2. Cuenta de Valores. Para la prestación de los servicios de custodia y administración de valores e instrumentos financieros, así como para la prestación de los servicios de inversion de recepción, transmision y ejecución de órdenes, el presente Contrato se instrumentará a través de una cuenta de valores abierta en CASER A.V. a nombre del Cliente en la que se registrarán los movimientos y saldos de los Valores titularidad del Cliente, que CASER A.V. reciba para su custodia (la "Cuenta de Valores").

El Cliente podrá disponer de los Valores registrados en la Cuenta de Valores, previa comunicación a CASER A.V. y siempre que existan Valores disponibles en la misma, según el registro de CASER A.V., y no estén afectos a gravamen o afectos a una operación ya comprometida por el Cliente con terceros, pero aún no liquidada. En caso de disposición parcial de Valores homogéneos, CASER A.V. entregará los Valores de registro más antiguo.

Todo ingreso de Valores deberá ir acompañado de una solicitud. Cualquier acto de disposición o gravamen que afecte a los Valores registrados en la Cuenta de Valores realizado al margen de CASER A.V. deberá ser comunicado a ésta antes de su ejecución con, al menos, un día hábil de antelación. De no mediar comunicación, CASER A.V. quedará exonerada de toda responsabilidad por razón de dobles ventas o descubiertos.

A los efectos del presente contrato se entenderá por "día hábil" cualquier día hábil a efectos del calendario establedido anualmente por el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Para la devolución o traspaso a otra entidad de los depósitos constituidos y amparados por este Contrato, CASER A.V. podrá exigir la justificación de la legitimidad de firmas y las garantías que estime oportuno.

Según se regula en el siguiente apartado 3 de este Contrato, la Cuenta de Valores tendrá asociada una cuenta de tesorería ó instrumental de efectivo (en adelante, la "Cuenta de Efectivo") en la que se cargarán y abonarán todos los pagos e ingresos derivados de la aplicación de las presentes cláusulas.

Cuando la Cuenta de Valores, así como en su caso la cuenta contable de efectivo asociada, sea de titularidad de menores de edad, las mismas deberá/n ser debidamente abierta/s por su/s representante/s legal/es, debidamente identificado/s como tal/es, aportándose para ello el Documento Nacional de Identidad del menor, así como cualquier otra documentación necesaria a dicho fin.

Con carácter general no están autorizados descubiertos en la Cuenta de Valores o Cuenta de efectivo. No obstante, en el caso de que, por circunstancias no imputables a Caser AV, la Cuenta de Valores o de efectivo presente saldo deudor de títulos o efectivo, cualesquiera consecuencias que se deriven de dicha situación serán de exclusiva responsabilidad del cliente y no podrán repercutirse, en caso alguno, a Caser AV. En particular, será de cargo del cliente el importe de cualquier indemnización derivada de los perjuicios que se pudieran ocasionar para Caser AV en los supuestos de descubiertos en la Cuenta de Valores o Cuenta de efectivo, en especial los que sean consecuencia de la puesta en marcha de los mecanismos que tengan establecidos los mercados correspondientes para asegurar la liquidación de las operaciones.



En el supuesto de que exista un saldo deudor, Caser AV notificará al Cliente la situación de descubierto, debiendo éste regularizar la misma en la plazo máximo de (2) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de que el cliente no regularice la situación en el plazo indicado, Caser AV queda facultada para realizar por cuenta del cliente cualesquiera operaciones que sean precisas para corregir tal situación. En particular, el Cliente autoriza expresamente a Caser AV, tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a cabo la venta, amortización o reembolso de los Valores cuando sea necesario. En este sentido, serán objeto de la venta, amortización o reembolso los últimos Valores que hubieren entrado a formar parte del saldo de la Cuenta de Valores. No obstante lo anterior, Caser AV realizará sus mejores esfuerzos para minimizar, en la media de lo posible, el perjuicio que dicha venta, amortización o reembolso pueda causar al Cliente.

Tal importe, así como el coste financiero en que haya podido incurrir en cada momento Caser AV por haber anticipado fondos, podrán ser cargados en la Cuenta de Efectivo.

3. Cuenta de Efectivo. Con la firma de este Contrato, se apertura una cuenta contable de efectivo en la que se registrarán los cargos y abonos correspondientes a la operativa del Cliente, que tiene el carácter de cuenta acreedora de carácter instrumental y transitorio según la Orden EHA/848/2005, de 18 de marzo. El Cliente autoriza expresamente la utilización de una cuenta global de efectivo a nombre de CASER A.V. en la que estarán depositados los saldos de efectivo del Cliente.

El Cliente autoriza expresamente a CASER A.V. para la utilización de cuentas globales (cuentas ómnibus) declarando que ha sido informado previamente de los riesgos que asume como consecuencia de esta operativa, así como de la identidad y calidad crediticia de la entidad depositaria correspondiente, conforme se indica en el Anexo I del presente Contrato.

El efectivo entregado por el Cliente en la Cuenta de Efectivo se destinará a abonar la suscripción o adquisición de Valores o derechos que ordene el Cliente, a satisfacer las tarifas, comisiones y gastos, a satisfacer las cantidades que deban abonarse por las operaciones, cambios de divisas, gastos de transferencias, gastos repercutibles, penalizaciones, intereses e impuestos, así como para abonar los dividendos pasivos que deban satisfacerse respecto de los Valores depositados y hacer frente a cualesquiera obligaciones y pagos que se indiquen en el presente Contrato. Serán en todo caso de cargo del Cliente las penalizaciones o gastos de cualquier índole que sean reclamados a CASER A.V. por razón de descubiertos de Valores.

A tal fin, el Cliente deberá disponer con carácter previo de saldo suficiente a su favor en la Cuenta de Efectivo y autoriza en este acto a CASER A.V. para que realice cuantos actos de disposición sobre la citada cuenta de efectivo sean necesarios En particular, el Cliente autoriza expresamente a Caser AV, tan ampliamente como en derecho proceda, para llevar a cabo la venta, amortización o reembolso de los Valores cuando el saldo de la Cuenta de Efectivo sea insuficiente para hacer frente a gastos, tarifas o comisiones que vayan a ser cargados en la Cuenta en, como máximo, los siguientes dos meses. En este sentido, serán objeto de la venta, amortización o reembolso los últimos Valores que hubieren entrado a formar parte del saldo de la Cuenta de Valores. No obstante lo anterior, Caser AV realizará sus mejores esfuerzos para minimizar, en la media de lo posible, el perjuicio que dicha venta, amortización o reembolso pueda causar al Cliente.

El Cliente realizará la entrega de efectivo mediante transferencia o cheque nominativo a nombre de CASER A.V. Por otro lado, el Cliente realizará la retirada de efectivo mediante transferencia.

Los saldos que, a favor del Cliente, arroje diariamente dicha cuenta no devengarán interés alguno.

CASER A.V. hará efectivas las cantidades debidas con cargo a la Cuenta de Efectivo del Cliente asociada a la Cuenta de Valores.



En el documento Anexo II al presente Contrato el Cliente identifica los datos de la cuenta corriente a la que se transferirán los saldos existentes en las cuentas de efectivo que la Entidad mantenga transitoriamente a su nombre cuando dichos saldos pierdan su carácter transitorio. A estos efectos, se entenderá que se pierde el citado carácter transitorio cuando la antigüedad de los saldos exceda de 30 días y su cuantía sea superior a 3.000 euros.

### 4. Recepción y Transmisión de Órdenes

- a) En virtud de este Contrato, CASER AV queda facultada para transmitir las órdenes cursadas por el cliente o por cualquiera de las personas autorizadas, a un intermediario financiero habilitado para su ejecución, liquidando, cuando proceda, las operaciones efectuadas, constituyendo y cancelando los oportunos depósitos y firmando cuantos documentos sean necesario o convenientes a los expresados fines.
- b) CASER AV actuará, en el ámbito del presente contrato, con sujeción a las reglas y a los usos de los mercados en los que los se negocien, intentado conseguir el mejor precio posible en cada momento para el tamaño o volumen de la orden recibida. El cliente será único responsable de cuantas órdenes sean transmitidas por él o por cualquier de las personas autorizadas, así como de cuantas incidencias pudieran derivarse con motivo de las mismas, debiendo mantener indemne a CASER AV de cualquier daño o perjuicio que a este se le pudiera irrogar en relación con las mismas.
- c) Las operaciones sobre valores e instrumentos financieros negociados en mercados extranjeros se ejecutarán a través de las oportunas entidades debidamente habilitadas para llevar a cabo la ejecución en el mercado de que se trate, teniendo en cuenta que CASER AV sólo aceptará órdenes para su ejecución en un mercado extranjero cuando, a su exclusivo juicio, tenga a través de las entidades antes referidas, plena capacidad operativa y el mismo ofrezca la adecuada seguridad jurídica y de procedimientos para la realización de operaciones.
- d) Todas las operaciones sobre valores se efectuarán por CASER AV por cuenta del cliente previa orden de este o cualquiera de las personas autorizadas, en la que habrá de indicarse expresamente, al menos, los siguientes datos: tipo de operación, identificación de la clase de valor, mercado o Entidad en el caso de órdenes relativas a acciones o particiones en Instituciones de Inversión Colectiva nacionales o extranjeras, número de títulos o contratos o importe efectivo, cambio o precio de los títulos o contratos, vigencia temporal de la orden, divisa de la operación, identificación del ordenante e identificación de la Cuenta de valores a la que se asignará la orden.

El cliente, cursará sus órdenes por vía presencial, y/o telemática, con sujeción a los términos y condiciones del presente contrato y cualesquiera otros que sea necesario formalizar en relación con la forma de acceso al servicio ofrecido por CASER AV. A este fin, CASER AV podrá requerir a las personas autorizadas los datos e información que en cada caso estime necesarios a los efectos de lograr su adecuada identificación, sin periuicio de exigir el cumplimiento de cualquier obligación que para la realización de determinadas operaciones venga impuesta por la normativa en vigor en cada momento, reservándose el derecho a rechazar cualquier orden, debiendo poner dicho rechazo en conocimiento del cliente inmediatamente. Todas las conversaciones que con base a lo anterior mantenga el cliente con el personal de CASER AV podrán quedar grabadas en cumplimiento de la normativa aplicable, surtiendo las referidas grabaciones plenos efectos jurídicos, así como su pleno valor probatorio, en el caso de que tenga lugar cualquier controversia, ya sea en vía judicial, extrajudicial o administrativa.

servicios, y todas las operaciones, como Cliente _	·		
Mediante la firma del presente Contrato, el Client que le ha sido otorgada con carácter inicial.	e reconoce expresamente haber	sido informado de la	clasificación

5. Clasificación del Cliente. El Cliente reconoce en este acto que ha sido clasificado a todos los efectos, todos los

El Cliente reconoce también haber sido informado del derecho que le asiste para solicitar una clasificación distinta, siempre que se cumplan las exigencias legales y las establecidas en la Política de Clasificación de Clientes vigente en cada momento, así como de las limitaciones que del cambio puedan derivarse.



6. Evaluación de conveniencia. CASER A.V. advierte al Cliente de que, en los casos en que sea necesario realizar la evaluación de la conveniencia cumplimentando el test de conveniencia que le presente CASER A.V., si el Cliente no facilita la información solicitada, o si la información facilitada no es suficiente en relación con sus conocimientos y experiencia sobre los productos o instrumentos financieros de que se trate, CASER A.V. se verá en la imposibilidad de determinar si el servicio o producto que el Cliente pretenda contratar es adecuado para él. En los casos en que, siendo necesario, no sea posible llevar a cabo la evaluación de la conveniencia por falta de información por parte del Cliente, en relación con sus conocimientos y experiencia sobre los productos o instrumentos financieros de que se trate, CASER A.V. informará al Cliente de dicha circunstancia y le advertirá de las consecuencias de contratar el producto o servicio correspondiente.

El Cliente es responsable de la veracidad de la información proporcionada a la Entidad para evaluar la conveniencia y se obliga a informar de cualquier modificación que pueda afectar a la previamente realizada, todo ello con la debida inmediatez. CASER AV no asumirá responsabilidad alguna motivada por cambios en dichas circunstancias que no le hayan sido comunicados por escrito.

7. Política de Mejor Ejecución. CASER A.V. ha elaborado una Política de Mejor Ejecución de órdenes, encaminada a lograr el mejor resultado posible para las órdenes del Cliente que la Entidad ha puesto a su disposición con carácter previo a la firma de este Contrato.

CASER A.V. ha seleccionado a los intermediarios preferentes teniendo en cuenta para ello factores tales como el precio, coste, velocidad y probabilidad de ejecución, velocidad y probabilidad de liquidación, tamaño y naturaleza de la orden, y otras consideraciones relativas a la ejecución de la orden.

Con la aceptación de la Política de Mejor Ejecución de órdenes de CASER A.V., el Cliente presta su consentimiento expreso para que sus órdenes puedan ser ejecutadas al margen de centros de negociación (esto es al margen de mercados organizados, sistemas multilaterales de negociación y sistemas organizados de contratación), de acuerdo con la selección de centros de ejecución que CASER A.V. haya realizado en cada momento, y siempre que en aplicación de la citada política tal circunstancia sea recomendable por razón de obtener el mejor resultado para el cliente.

- 8. Tarifas Máximas. Las tarifas máximas de CASER A.V. constan en el folleto de tarifas máximas disponible en su página web www.caserasesoresfinancieros.es.
- 9. Custodia de Valores. CASER A.V. está obligada a custodiar los Valores entregados para su depósito. Para ello, CASER A.V. llevará a cabo la custodia de los Valores, bien de forma directa, bien a través de subcustodios, que serán seleccionados valorando diversos aspectos, como la experiencia y prestigio en el mercado, la calificación crediticia o rating del subcustodio, la cobertura de mercados en la actividad de liquidación y custodia de valores, la especialización de la entidad en el ámbito de valores y otros aspectos tales como la calidad de la información para el sequimiento de la actividad y la frecuencia y acceso a las posiciones que se mantienen en cada momento. Asimismo, se realizará una revisión periódica de los subcustodios seleccionados, para comprobar que mantienen en cada momento los estándares exigidos por CASER A.V.

CASER A.V. informará al Cliente de la existencia y las condiciones de cualquier derecho de garantía o gravamen que tenga o pueda tener sobre los instrumentos financieros del Cliente, o de cualquier derecho de compensación que posea en relación con esos instrumentos.

La formalización de este Contrato no supone en ningún caso el consentimiento por parte del Cliente para que CASER A.V. pueda utilizar los valores custodiados por su cuenta ni para realizar operaciones de financiación de valores sobre ellos.

CASER A.V. no podrá celebrar acuerdos de garantía financiera con cambio de titularidad con objeto de garantizar o cubrir obligaciones cuando el/los Cliente/es hayan sido clasificados como clientes minoristas.

Pza. Lealtad. 4 - 28014 Madrid



- 10. Administración del Depósito de Valores y otros instrumentos financieros. CASER A.V. queda autorizado por el Cliente para realizar todos aquellos actos y operaciones propias del funcionamiento habitual de una administración de depósito, custodia o registro de los Valores, a fin de que los mismos conserven los derechos que les corresponden, de conformidad con la normativa aplicable y actuando siempre en el mejor interés del Cliente. CASER A.V. recabará del Cliente, cuando proceda, sus instrucciones específicas. Así, con respecto a los Valores custodiados, CASER A.V. llevará a cabo, entre otras operaciones:
  - el cobro de los intereses o dividendos correspondientes, o del principal en caso de reembolso parcial o amortización total, con la presentación o entrega de los títulos y, en su caso, cancelación de la inscripción correspondiente.
  - la tramitación de las operaciones obligatorias, tales como presentación de títulos a canjes, cambios, estampillados por aumento o disminución de capital, cuando proceda, o pago de los dividendos pasivos correspondientes, previa provisión de fondos a tal fin.
  - la comunicación al Cliente de las operaciones voluntarias, solicitando las instrucciones oportunas, que deberán ser recibidas por CASER A.V. con la antelación que esta indique en cada caso, de modo que la operación pueda ser cumplimentada en tiempo y forma.

Ante la falta de instrucciones en relación con los derechos de suscripción que puedan generar los Valores custodiados, la forma de proceder de CASER A.V. será la siguiente:

- En caso de ampliación de capital liberada con derechos comercializables: suscribir los valores indicados en la proporción que corresponda, vendiendo el saldo sobrante.
- En caso de ampliación de capital con desembolso con derechos comercializables: vender toda la posición de derechos.
- **11. Subdepositarios/subcustodios.** CASER A.V. informa al Cliente de que sus Valores serán depositados por su cuenta en subdepositarios o subcustodios, para la custodia y administración eficaces de los Valores. No obstante, CASER A.V. asume frente al Cliente la responsabilidad de la custodia y administración de los Valores.

CASER A.V. se asegurará de que la jurisdicción del tercero depositario o subcustodio regula y supervisa de manera específica la custodia de Valores por cuenta de otra persona y que el tercero designado está sometido y supervisado en base a dicha normativa específica.

**12. Firmeza de las operaciones.** En las operaciones de compra de valores de renta variable negociados en mercados nacionales regulados, el Cliente no adquirirá su titularidad hasta que se produzca su liquidación mediante la anotación de los valores a su nombre conforme a las reglas del sistema de registro.

En situaciones excepcionales podrían darse supuestos de incumplimientos por el liquidador en la entrega de valores (por parte de un vendedor) que podrían llegar a afectar al Cliente en el caso de que su operación de compra fuera seleccionada en aplicación de criterios objetivos y aleatorios, en cuyo caso podrían producirse situaciones de indisponibilidad temporal de los valores y retrasos en la liquidación, que a su vez podría ser total o parcial, o incluso considerarse no realizada, dando lugar en tales casos a la devolución del importe no liquidado de la compra con abono de una compensación económica de carácter indemnizatorio calculada y facilitada por el mercado.

13. Sistema de registro y tenencia de Valores. CASER A.V. queda expresamente autorizada a mantener los Valores del Cliente registrados en IBERCLEAR o en el depositario central de valores que corresponda. CASER A.V. no será responsable de ningún menoscabo, pérdida o perjuicio que pueda producirse en los Valores o sus frutos como resultado de situaciones concursales, insolvencia o defectuoso funcionamiento de las organizaciones o servicios cuyo concurso viniera establecido legalmente.



Los Valores registrados conforme al párrafo anterior serán mantenidos por CASER A.V. en una o varias cuentas globales ("omnibus") de terceros abiertas por el subdepositario o subcustodio elegido por CASER A.V. en el correspondiente depositario central de valores, en las que se anotarán, de forma global, los saldos de valores mantenidos por todos los clientes de CASER A.V., de acuerdo con las normas que regulen el servicio, organismo o entidad de que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, en todo momento CASER A.V. mantendrá en sus libros un registro de detalle con el desglose de todos los Valores propiedad del Cliente, tanto nacionales como extranjeros. En el Anexo I se facilita al Cliente información relevante sobre la operativa y riesgos inherentes a las referidas cuentas globales.

14. Sistema de registro y tenencia de Valores extranjeros (incluyendo IIC extranjeras). En el caso de los Valores extranjeros, siempre que constituya práctica habitual en el mercado en el que se encuentren admitidos a negociación o registrados dichos Valores, el Cliente presta su consentimiento expreso a que los citados Valores queden depositados en una cuenta global, abierta a nombre de CASER A.V. o de cualquier otra entidad, con la debida separación con la cuenta propia de la entidad. Adicionalmente, CASER A.V. y el subdepositario o subcustodio mantendrán los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora la posición de Valores del Cliente. En el Anexo I se facilita al Cliente información relevante sobre la operativa y riesgos inherentes a las referidas cuentas globales.

#### 15. Sistema de registro y tenencia de fondos de inversión nacionales

Se recogen a continuación las alternativas para la custodia por CASER AV de participaciones en fondos de inversión españoles en los que invierta el Cliente.

Dicha custodia se realizará mediante la apertura y mantenimiento de cuentas globales en las correspondientes sociedades gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva españolas (la sociedad gestora, en adelante), dependiendo los detalles de dicha cuenta global del papel que tenga CASER AV en la cadena de distribución.

#### a) Fondos respecto de los CASER AV actúa como distribuidor directo

Si la sociedad gestora española establece la posibilidad de registrar la titularidad de las participaciones en dichos fondos de inversión a nombre de CASER A.V. como comercializador o distribuidor directo de los mismos, el Cliente presta su consentimiento expreso a que las titularidades del Cliente en los citados fondos de inversión queden registradas en cuentas globales en las correspondientes sociedades gestoras españolas, a nombre de CASER A.V., con la debida separación con las cuentas propias de CASER A.V. Adicionalmente, CASER A.V. mantendrá los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora la posición del Cliente en las referidas participaciones de fondos de inversión españoles.

#### b) Fondos respecto de los que CASER AV actúa como subdistribuidor de un distribuidor principal

Si la sociedad gestora española establece la posibilidad de registrar la titularidad de las participaciones en dichos fondos de inversión a nombre de CASER A.V. como subdistribuidor de los mismos, el Cliente presta su consentimiento expreso a que las titularidades del Cliente en los citados fondos de inversión queden registradas en cuentas globales en las correspondientes sociedades gestoras españolas, a nombre del distribuidor principal y de CASER A.V (p.e. Distribuidor principal/CASER A.V.).

Dicho registro en la sociedad gestora española asegurará la debida separación de (i) las cuentas propias de dicho distribuidor principal, (ii) las de otros subdistribuidores del mismo, o (iii) de los clientes finales de dichos subdistribuidores. Por otra parte, dicho registro en la sociedad gestora española asegurará la separación de las posiciones propias de CASER A.V.

Adicionalmente, CASER A.V. mantendrá los registros internos necesarios para conocer en todo momento y sin demora la posición del Cliente en las referidas participaciones de fondos de inversión españoles.



**16. Comisiones y Gastos.** Para la realización de las operaciones de compra y venta de Valores y custodia y administración de Valores amparadas por el presente Contrato, CASER A.V. tendrá derecho a percibir las comisiones y gastos recogidos en las condiciones económicas que se incorporan a este Contrato como ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES Y GASTOS y, en lo no previsto, por lo establecido en el folleto de tarifas (en adelante, el Folleto) que se encuentra a disposición del público en el domicilio de CASER A.V., así como en la página web www.caserasesoresfinancieros.es.

Las condiciones particulares de comisiones y gastos pactadas entre CASER A.V. y el Cliente prevalecerán sobre las recogidas en el folleto, que son generales.

Las condiciones, tarifas, periodicidad, base de cálculo y forma pago de las comisiones y gastos se regulan en el citado ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES Y GASTOS, así como en el Folleto

En el supuesto de que cualquiera de las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato lleve inherente la adquisición o venta de moneda extranjera, se aplicarán, además, las comisiones y gastos que, en su caso, correspondan por este concepto, de acuerdo con lo indicado en el folleto o en el ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES Y GASTOS.

En caso de que el Cliente mantenga en la cartera Valores denominados en divisa distinta al euro, cualesquiera comisiones y gastos que pudieran devengarse se calcularán sobre el contravalor en euros; y ello con independencia de la divisa en la que esté denominada la Cuenta de Efectivo.

El contravalor se calculará atendiendo al tipo de cambio oficial vigente para la divisa correspondiente, según precio comprador o vendedor, según proceda, que CASER A.V. tenga disponibles a la fecha de pago de la comisión o gasto correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, CASER A.V. también podrá percibir cualquier diferencia que resulte a su favor por causa de la variación entre el tipo de cambio expresado y el vigente en el día del pago efectivo, circunstancia que será comunicada al Cliente.

Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos aplicables a los servicios prestados por este Contrato será comunicada al Cliente por los medios indicados en este Contrato. En las modificaciones al alza, el Cliente dispondrá del plazo de 15 días, para mostrar su disconformidad o, en su caso, cancelar la relación contractual, sin que se apliquen las nuevas tarifas de comisiones y gastos hasta que transcurra dicho plazo. En las modificaciones a la baja, la aplicación será inmediata. Estas modificaciones no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones que se hubiesen concertado con anterioridad a la efectividad de la modificación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

Todos los cargos y abonos relacionados con los Valores se adeudarán y abonarán en la cuenta de efectivo.

En ningún caso podrán cargarse al Cliente tarifas, comisiones o gastos repercutibles mayores a los contenidos en el folleto (o, de ser inferiores a las del folleto, en el ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES Y GASTOS) o por operaciones innecesarias, servicios que no hubiesen sido efectivamente prestados, o aquellos que no hubiesen sido solicitados o aceptados expresamente por el Cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, CASER A.V. podrá repercutir al Cliente todos los gastos, comisiones y tarifas que se deban abonar a terceras entidades que hayan intervenido en la realización de las operaciones objeto del presente Contrato. Adicionalmente, CASER A.V. podrá repercutir al Cliente los gastos de correo, teléfono, telefax o similares que se ocasionen como consecuencia de este Contrato.



17. Incentivos. Conflictos de interés. CASER A.V. podrá percibir o entregar de/a terceros pagos relacionados con la prestación de los servicios de inversión contemplados en este Contrato. De acuerdo con la Política de Incentivos, estos pagos sólo se podrán producir si aumentan la calidad del servicio prestado y no entorpecen el cumplimiento de la obligación de CASER A.V. de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés del Cliente.

CASER AV informará de forma precontractual y postcontractual al Cliente sobre los incentivos percibidos o entregados en relación con la prestación de servicios de inversión, mediante la entrega al Cliente de la información sobre costes y gastos.

El Cliente tiene a su disposición las condiciones esenciales de la Política de Incentivos de CASER A.V. en www.caserasesoresfinancieros.es. Además, mediante la entrega de la documentación precontractual, el Cliente recibe un resumen de dicha Política, sin perjuicio de lo cual el Cliente puede solicitar una comunicación más detallada.

Asimismo, CASER A.V. dispone de una Política de gestión de conflictos de intereses, cuyo detalle se recoge en el documento denominado "Política de gestión de conflictos de interés". Un resumen de la misma está a disposición del cliente en www.caserasesoresfinancieros.com y se he proporcionado con anterioridad a la firma del presente Contrato. El cliente consiente y acepta expresamente el suministro de la información referida a las políticas de incentivos y gestión de conflictos de intereses a través de la página web www.caserasesoresfinancieros.es, cuyo contenido se mantendrá actualizado y accesible para el Cliente.

- **18. Informaciones.** CASER AV facilitará al Cliente la siguiente información:
- a) Con una periodicidad al menos trimestral, un informe en el que se indicará de forma clara y concreta entre otros, la situación de su cartera de Valores detallando los Valores, nominales y efectivos en ella integrados.
- b) De forma anual, la información relativa a los costes y gastos generados durante dicho período en relación al servicio de inversión prestado y productos relevantes, desglosando el importe correspondiente a los incentivos percibidos por los mismos.
- c) En relación con el servicio de recepción y transmisión de órdenes, la confirmación de las operaciones realizadas, a más tardar el primer día hábil tras su ejecución.
- d) En relación con la cuenta administrada, se facilitarán los datos necesarios para que el cliente pueda realizar sus declaraciones fiscales.

Todos los informes se remitirán por vía web al Cliente, en las fechas y plazos estipulados en este Contrato, a no ser que se pacte expresamente lo contrario. En el caso de que el Cliente no tuviera a su disposición la información, éste podrá comunicar tal circunstancia a CASER AV que procederá a la puesta a disposición de la misma a la mayor brevedad.

El cliente deberá comunicar cualquier discrepancia respecto de dicha información en el plazo de (15) días a contar desde la puesta a disposición de la misma. En el caso de que dicha solicitud de rectificación no fuera realizada dentro del plazo anteriormente reseñado, se entenderá que el Cliente confirma el contenido de la misma.

Las obligaciones de información indicadas serán adaptadas por CASER AV a las normas futuras que resulten eventualmente de aplicación en el supuesto de que dichas normas alteren bien el contenido de dicha información o bien el destinatario de la misma.



19. Cotitularidad. Los contratos formalizados a nombre de dos o más titulares tienen carácter solidario, lo que significa que los derechos y obligaciones del mismo, así como aquellos derivados de los instrumentos financieros custodiados y/o cuya ejecución se instruya al amparo del mismo, pueden ser exigidos a cualquiera de sus titulares o puede ejercerlos cualquier de ellos en su totalidad.

En caso de titularidad multiple, la evaluación de la conveniencia se realiza siempre en función del test cumplimentado con ocasión de la firma del contrato por uno de los titulares, por lo que CASER A.V. no podrá proceder a dicha evaluación si el titular que cursa la orden es distinto del firmante del test.

Si CASER A.V. recibiese órdenes de los cotitulares que fuesen contradictorias, no será responsable de abstenerse de realizarlas, bien todas, bien alguna de ellas, informando inmediatamente al Cliente de dicha circunstancia para que adopte las medidas oportunas. Igualmente, si uno de los cotitulares solicita bloquear la cuenta y establecer un régimen de disposición de carácter mancomunado por la existencia de desavenencias, CASER A.V. procederá al bloqueo de la cuenta mientras las mismas se solventan, circunstancia que los cotitulares deberán acreditar debidamente a CASER A.V.

Para la extinción del contrato se exigirá el acuerdo de todos los cotitulares. En caso de cancelación o liquidación de la cuenta por causa distinta al fallecimiento de uno de los cotitulares y con independencia de las relaciones existentes entre los cotitulares, se entenderá que cada uno de ellos es titular de la parte alícuota de los Valores y del efectivo que figuren a esa fecha en la Cuenta de Valores y en la cuenta contable de efectivo respectivamente, salvo que hubieran determinado previamente un porcentaje diferente.

En caso de fallecimiento de uno de los cotitulares, los herederos, legatarios o ejecutores testamentarios del fallecido no podrán disponer de los Valores mientras no acrediten su derecho a suceder al causante o a disponer de los mismos, previa acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes y la aportación de la documentación necesaria para realizar los cambios de titularidad pertinentes.

CASER A.V. queda facultada para reclamar indistintamente a cualquiera de los titulares las obligaciones contraídas por ellos frente a CASER A.V., sin perjuicio de lo que dispongan las leyes.

Toda referencia al Cliente en el presente Contrato se entenderá referida a todos y cada uno de los titulares.

- 20. Cambio de las condiciones. Al margen de lo indicado en la cláusula 15 en cuanto a las modificaciones de comisiones y gastos, CASER AV comunicará al Cliente cualquier otra modificación en las condiciones de este Contrato por los medios indicados en este Contrato, disponiendo el Cliente del plazo de 15 días, para mostrar su disconformidad o, en su caso, cancelar la relación contractual, sin que se apliquen las nuevas condiciones contractuales hasta que transcurra dicho plazo. Si el Cliente no comunica a CASER A.V. por alguno de dichos medios su disconformidad a dichas modificaciones, se entenderá que el Cliente está conforme con las mismas y las acepta.
- **21. Duración y Terminación.** El contrato se pacta por tiempo indefinido; cualquiera de las Partes puede resolverlo previo aviso a la otra con al menos quince días de antelación y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Una vez finalizado, CASER A.V. seguirá las instrucciones del Cliente en lo concerniente al traspaso de los Valores y del efectivo.



No obstante lo anterior, CASER A.V. podrá terminar anticipadamente el Contrato informando por escrito al Cliente, no ejecutando orden alguna de compraventa o traspaso proveniente del Cliente y exigiendo el reintegro de los intereses, comisiones y gastos que procedan, o de cualquier cantidad de la que el Cliente sea deudor, en cualquiera de los siguientes supuestos: (i) si el Cliente incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; (ii) si el Cliente resultase deudor de CASER A.V. por cualquier otra operación de la naturaleza jurídica que fuera, vencida normal o anticipadamente durante la vigencia del presente Contrato; (iii) si el Cliente incumpliera la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo o de abuso de mercado, o se promoviera contra él un procedimiento judicial, administrativo o notarial en el que pueda producirse el embargo o subasta de sus bienes.

En el caso de extinción anticipada del Contrato, CASER A.V. sólo tendrá derecho a percibir las comisiones y gastos por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de resolución del Contrato y la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del Contrato.

La cancelación anticipada del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

Producido el vencimiento o rescisión del Contrato, las partes procederán inmediatamente a la culminación de los actos de disposición o depósito y administración en curso, pago de las comisiones y gastos devengados, rendición mutua de cuentas y, en su caso, cierre de éstas hasta llegar a la plena liquidación de este Contrato. En este sentido, CASER A.V. seguirá las instrucciones del Cliente para, una vez saldadas las obligaciones existentes por ambas partes y con carácter inmediato, poner a su disposición los Valores y el efectivo, que resultaran, en su caso, a su favor.

Si a la resolución del Contrato y antes de transcurrir el plazo de preaviso el Cliente no diera instrucciones a la Entidad para traspasar los Valores de que se tratase a otra entidad, quedarán en dicho momento a disposición del Cliente, declinando CASER A.V. en tal caso, cualquier responsabilidad sobre la administración de los mismos, quedando la Entidad autorizada para proceder a su venta en la proporción necesaria para sufragar las comisiones y gastos ocasionados por la custodia, que seguirá devengándose hasta tanto el Cliente ordene el traspaso y/o retire definitivamente los Valores.

22. Comunicaciones. El cliente autoriza expresamente a CASER A.V. a que le remita la información dirigida a él tanto en papel como en soporte duradero distinto del papel. A tal efecto, CASER AV podrá utilizar los medios o instrumentos de remisión de información que permitan al Cliente almacenar dicha información y recuperarla durante un período adecuado para los fines para los que la información está destinada y que le permita la reproducción sin cambios.

En todo caso, mediante la firma del presente contrato, el cliente presta su consentimiento específico a que CASER AV le facilite aquella información prevista de conformidad con las normas de conducta aplicables a la prestación de servicios y productos bajo el presente Contrato a través de comunicaciones electrónicas a su dirección de correo electrónico o mediante cualquier servicio de notificación remitido a su dispositivo móvil indicados por el Cliente a tal fin, así como a través de la página web de la Entidad.

Todo ello salvo cuando, legal o reglamentariamente, se establezca una forma de comunicación determinada, en cuyo caso se utilizará en todo caso el medio de comunicación indicado por Ley.

Las comunicaciones entre las Partes se realizarán en español.

En caso de que el Cliente desee recibir las comunicaciones en cualquier otro idioma aceptado por CASER A.V., le notificará expresamente por escrito dicha circunstancia. A partir de ese momento, todas las comunicaciones con el Cliente se realizarán en el idioma elegido por el mismo.



En caso de que los documentos financieros derivados de la normal actuación de CASER A.V. en los mercados financieros únicamente estuvieran disponibles en inglés, el Cliente acepta que dichos documentos le sean comunicados a este idioma, no siendo necesaria su traducción.

Cuando el Cliente opte por el envío de las comunicaciones a un tercero deberá notificar su autorización expresa a CASER A.V.

En caso de que las comunicaciones telefónicas se graben, CASER A.V. advertirá previamente al Cliente sobre este

#### 23. Protección de Datos. Información Básica

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados, a cuyos efectos le facilitamos la información básica del tratamiento:

Responsable	CASER VALORES E INVERSIONES AV, S.A.		
Finalidades principales y legitimación	Finalidades:  a. Formalización y cumplimiento de contratos.	Legitimación:  a. Necesidad para la celebración de un contrato o precontrato b. Cumplimiento de obligaciones legales.	
Otras finalidades adicionales y legitimación	Finalidades: a. Elaboración de perfiles y envío de comunicaciones comerciales.	Legitimación: a. Interés legítimo	
Destinatarios	Sociedades del Grupo Caser. Banco subcustodio. Administraciones Públicas		
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.		
Delegado de Protección de Datos	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID dpogrupocaser@caser.es		
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: www.caserasesoresfinancieros.es/politica-de-datos		

- 24. Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. El Cliente manifiesta que los fondos transferidos a CASER A.V. no tienen ningún origen ilícito ni están vinculados con actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo. Asimismo, el Cliente manifiesta que no ha sido inspeccionado o encausado por ningún organismo competente en materia de blanqueo de capitales. En caso de haberlo estado o iniciarse cualquier actuación contra el Cliente relativa a esta cuestión, el Cliente se lo comunicará a CASER A.V de inmediato.
- 25. Responsabilidad. CASER A.V. sólo será responsable de los menoscabos económicos que su actividad de intermediación pueda haberle supuesto al Cliente cuando este perjuicio se derive de actuaciones realizadas sin la diligencia debida y sin tener en cuenta los usos propios del mercado o que incumplan este Contrato.
- El Cliente exonera a CASER A.V. de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda sufrir por los riesgos propios del mercado, por causa de fuerza mayor, de caso fortuito o que traigan causa los retrasos, errores u omisiones debidos al Cliente y que éste no subsane en la forma y el tiempo adecuados.



A los efectos indicados, se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, sin carácter limitativo, el retraso, fallo o suspensión o interrupción de los servicios como consecuencia de las restricciones de energía, bloqueo de telecomunicaciones o de la red de Internet, acciones u omisiones de terceras personas, operadores de telecomunicaciones o compañías de servicios, suministro o transportes o cualesquiera otras causas o circunstancias independientes de la voluntad de CASER A.V. que impida la ejecución normal del presente Contrato.

Además, en caso de fallecimiento del Cliente, CASER A.V. quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada o que se pueda derivar de operaciones efectuadas por parte de CASER A.V. con anterioridad al conocimiento del fallecimiento del Cliente.

#### **26.** Declaración del cliente. El Cliente declara y garantiza expresamente que:

- Conoce y acepta que la rentabilidad que pueda obtener de la compraventa de Valores dependerá de condiciones ajenas al ámbito de actuación de CASER A.V., tales como el cambio de cotización, el tipo de interés al que se haya contratado la operación, las condiciones específicas de los Valores contratados o las fluctuaciones que puedan sufrir los mercados financieros.
- · Reconoce que la ejecución de sus órdenes puede demorarse por causas ajenas a CASER A.V., tales como demoras en las telecomunicaciones o caídas de los sistemas informáticos.
- Reconoce que una vez ejecutada una orden no es posible su revocación o la modificación de dicha orden.
- La conclusión, la firma y la ejecución de este Contrato no vulneran las leyes, reglamentos ni otras disposiciones vigentes que le sean aplicables y/o a las cuales esté sometido el Cliente, constituyendo este Contrato un conjunto de derechos y obligaciones vinculantes para él.
- Informará tan pronto como le sea posible de cualquier modificación en su domicilio, nacionalidad, residencia fiscal, estado civil o régimen económico matrimonial.
- Informará de la solicitud o declaración de concurso.
- · Informará de cualquier hecho o circunstancia que modifique, total o parcialmente, los datos comunicados a CASER A.V. por el Cliente, en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.
- 27. Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar los derechos y obligaciones contraídos en este Contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

Como excepción, este Contrato, o cualquiera de los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrá ser cedido por CASER A.V. a cualquier otra entidad de su Grupo previa comunicación al cliente.

En el supuesto de que tal cesión tenga lugar, los datos de carácter personal del Cliente podrán ser comunicados por CASER A.V. a la entidad cesionaria, manifestando el Cliente expresamente no tener objeción alguna a que la Entidad lleve a cabo dicha comunicación cuando ésta sea necesaria para permitir un adecuado acceso a algún servicio de inversión por parte del Cliente.

28. Fondo de Garantía de Inversiones. CASER A.V. informa al Cliente de que es una entidad adherida al Fondo de Garantía de Inversiones. La finalidad del Fondo General de Garantía de Inversiones es ofrecer a los clientes de las sociedades de valores, agencias de valores y sociedades gestoras de carteras la cobertura de una indemnización en caso de que alguna de estas entidades entre en una situación de concurso de acreedores o una declaración de insolvencia por parte de la CNMV. Es decir, tiene como objetivo asegurar la protección de los fondos e instrumentos financieros del Cliente, hasta un importe máximo fijado en la normativa española por depositante.

Si se da uno de estos supuestos, y como consecuencia de ello, algún cliente no puede obtener la devolución o entrega del efectivo y valores confiados a CASER A.V., el Fondo General de Garantía de Inversiones despliega su cobertura e indemniza a tales clientes con un importe determinado en la normativa aplicable.

Pza. Lealtad. 4 - 28014 Madrid



CASER A.V. facilitará al Cliente información adicional, previa petición, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato.

En todo caso, si se desea obtener información adicional sobre el sistema y sobre los valores e importes garantizados, el Cliente puede consultar la página web del Fondo de Garantía de Inversiones en la siguiente dirección www.fogain.es.

- 29. Atención al Cliente. 1. En cumplimiento de la normativa vigente, CASER A.V. dispone de un Departamento de Atención al Cliente al que los clientes podrán dirigir las reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos a su favor. Las funciones serán asumidas y desarrolladas por el Servicio de Defensa del Cliente de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., entidad matriz del Grupo al que pertenece Caser A.V.
- 2. En este sentido, al responsable de este servicio le serán atribuidas las siguientes funciones: (i) atender y resolver los tipos de reclamaciones que se sometan a su decisión, (ii) promover el cumplimiento de la normativa de transparencia y protección de la clientela y de las buenas prácticas y usos financieros, y (iii) presentar al Consejo de Administración, dentro del primer trimestre de cada año, un informe explicativo del desarrollo de su función durante el ejercicio precedente.
- 3. Las reclamaciones podrán formalizarse y enviarse mediante la Hoja de reclamación disponible en la web de la Entidad o por medio de otro escrito que reúna los requisitos señalados en el Reglamento del Servicio de Defensa del Cliente, presentado personalmente o mediante representación acreditada: Adicionalmente al envío on line, podrán presentarse de la siguiente forma:
  - En nuestras oficinas de Plaza de la Lealtad, 4 4ª Planta. 28014 Madrid.
  - Por correo ordinario remitido a CASER.- Servicio de Defensa del Asegurado. Avenida de Burgos, 109. 28050 - Madrid
  - O bien por email a atencionalcliente@caserasesoresfinancieros.es.
- 4. En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente de CASER A.V., o si transcurre un mes desde la presentación de la reclamación o queja sin haber obtenido contestación, el Cliente podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C/ Edison, 4 28006 Madrid).
- 30. Nulidad parcial. En el caso de que cualquier cláusula contenida en este Contrato sea o devenga nula o anulable en virtud de la ley aplicable, dicha nulidad o anulabilidad no producirá la ineficacia o invalidez de la totalidad del Contrato y, en su caso, dicha cláusula será interpretada conforme a la legislación aplicable no contradiciéndola en ningún caso.
- 31. Jurisdicción y Ley aplicable. Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o que por cualquier motivo pudiera corresponderles, acuerdan someter cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Cliente.

El presente Contrato se regirá por la normativa del mercado de valores vigente en cada momento. En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato en todas sus hojas (incluidas las de los Anexos), en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.